

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONCURSO DE MERITOS N° 001 DE 2020

Objeto: Prestación de servicio de Intermediación de seguros, profesionales y de asesoría e intermediación en la elaboración, contratación y administración del programa de seguros destinado para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad dentro del territorio nacional, incluyendo asesoría general para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Plazo: Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la fecha de terminación de las pólizas adquiridas con la intervención del Intermediario de Seguros.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes respecto del proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA												
<p align="center">OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p>	<p align="center">RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p>												
<p>Observación No. 1</p> <p>1. OBSERVACIÓN.</p> <p>b. <u>Perfil equipo de trabajo:</u></p> <p>El proponente debe acreditar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Cuenta</td> <td>Profesional áreas administrativas (administración, contaduría, economía) derecho o ingenierías, con especialización en seguros</td> <td>Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros.</td> </tr> <tr> <td>Tramitador manejo de siniestros</td> <td>Profesional en áreas administrativas (administración, contaduría, economía), derecho o ingenierías</td> <td>Tres (3) años de experiencia relacionada con el trámite de siniestros</td> </tr> <tr> <td>Apoyo al Programa de seguros e Inspección de riesgos</td> <td>Tecnólogo en áreas administrativas</td> <td>Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Solicito respetuosamente a la entidad, se permita ampliar el campo de especializaciones que se requiere acreditar por parte del Director de Cuenta como uno de los miembros del equipo de trabajo, para que no se limite a solo en áreas de seguros, sino que se permita acreditar dicho postgrado en otras áreas afines con el objeto de éste proceso como lo son, especializaciones en áreas financieras, en derecho de seguros, en contratación estatal, derecho administrativo entre otras ya que éstas también guardan relación directa con el área de seguros. Lo cual, no afectaría sustancialmente el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, sino que, por el contrario, la entidad convocante estaría permitiendo con ello una objetiva y amplia pluralidad participación de posibles oferentes dentro del referido proceso.</p>	DENOMINACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	Director de Cuenta	Profesional áreas administrativas (administración, contaduría, economía) derecho o ingenierías, con especialización en seguros	Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros.	Tramitador manejo de siniestros	Profesional en áreas administrativas (administración, contaduría, economía), derecho o ingenierías	Tres (3) años de experiencia relacionada con el trámite de siniestros	Apoyo al Programa de seguros e Inspección de riesgos	Tecnólogo en áreas administrativas	Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros	<p>Respuesta Observación No. 1</p> <p>Atendiendo la observación, y acorde con el objeto contractual, se incluirá en el perfil del equipo de trabajo, tratándose del director de cuenta, la especialización en Derecho de seguros, las demás áreas de conocimiento propuestas no están relacionadas al perfil solicitado.</p> <p>Lo anterior se evidenciará en el pliego de condiciones definitivo.</p>
DENOMINACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA											
Director de Cuenta	Profesional áreas administrativas (administración, contaduría, economía) derecho o ingenierías, con especialización en seguros	Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros.											
Tramitador manejo de siniestros	Profesional en áreas administrativas (administración, contaduría, economía), derecho o ingenierías	Tres (3) años de experiencia relacionada con el trámite de siniestros											
Apoyo al Programa de seguros e Inspección de riesgos	Tecnólogo en áreas administrativas	Tres (3) años de experiencia relacionada con seguros											



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Observación No. 2

2. OBSERVACIÓN.

d. Póliza De Responsabilidad Civil Profesional

El proponente debe presentar la póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional que deben constituir las personas jurídicas o naturales que hagan las veces de intermediarios de seguros, por un valor mínimo de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.000)

De acuerdo a éste requerimiento, Solicito respetuosamente a la entidad se sirva disminuir el valor de la póliza de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3000.000.000) ML/CTE, ya que si bien es cierto se deben asegurar los bienes muebles e inmuebles de la entidad contratante, también es cierto que éste valor debe ser proporcional y objetivo en todo sentido, pues el valor asegurado nunca va ser igual al valor del daño causado, ahora bien la entidad convocante cita en sus estudios previos un estudio de la demanda donde refiere la contratación de unos intermediarios de seguros los cuales no cuentan con valores asegurados como el que exige la entidad en éste proceso, además cabe resaltar que es desproporcional desde todo punto de vista lo establecido por el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA entre lo que presupuesta para el programa de seguros en este proceso DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$275.000.000), y la exigencia del valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) por un valor tan extralimitadamente alto como se mencionó anteriormente, por lo que reffero a la entidad se sirva modificar el valor de dicha póliza y aceptarla por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) de pesos, valor que es razonable, suficiente y proporcional para cubrir los posibles daños causados a la entidad. Con lo que además se estaría permitiendo por el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA una amplia y objetiva pluralidad en la participación de los posibles oferentes en dicho proceso.

Observación No. 3

3. OBSERVACIÓN.

➤ PUBLICACIONES TÉCNICAS O CIENTÍFICAS (10 PUNTOS)

Publicación de un (1) boletín o cartilla o artículo relacionado con temas de seguros y realizada por integrante del equipo de trabajo requerido en el presente proceso.	4 puntos
Una (1) Publicación de un libro relacionado con temas culturales y realizada por el profesional requerido en el presente proceso.	6 puntos

De conformidad con lo requerido por la entidad en éste ítem observado, SOLICITO respetuosamente a la entidad se permita publicar el estudio del sector que realizo la entidad convocante, para lograr establecer qué, análisis del entorno se tuvo en cuenta por parte de la misma para implantar dicho requerimiento dentro de la convocatoria en estudio.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Observación No. 1

1. OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS DE EVALUACION - FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (10) PUNTOS

Dispone el Pliego de Condiciones:

"El proponente debe acreditar (1) maestría de uno de los integrantes del equipo de trabajo."

Al efecto nos permitimos solicitar a la entidad la exclusión de dicho factor de evaluación teniendo en cuenta que, corredores como JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS han brindado durante más de 30 años sus servicios a entidades en todo el territorio nacional en excelentes condiciones y sin un solo evento de presunto incumplimiento sin que se observe la necesidad de contar con un profesional de dichas condiciones.

En caso no admitir nuestra solicitud por favor indicar las razones técnicas, jurídicas y administrativas al efecto.

Respuesta Observación No. 2

El requisito de "acreditar póliza de responsabilidad civil profesional por valor de \$3.000.000.000 millones" está sustentado en el valor de la póliza todo riesgo daño material, teniendo en cuenta que el patrimonio a asegurar del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia oscila en unos \$50.000.000.000, lo que indica que es un requisito indispensable por cuanto el valor de la póliza solicitada es un valor mínimo ante una eventual e inadecuada asesoría a la entidad.

Por lo anterior, no hay lugar a modificación alguna.

Respuesta Observación No. 3

El requerimientos de publicaciones atiende los criterios del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."*, por lo cual, este criterio atiende lo exigido en la Ley, tratándose de proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos.

JARGU CORREDORES DE SEGUROS

Respuesta Observación No. 1

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 1°, establece los criterios que refieren la forma como se realizada la respectiva calificación, tratándose de concurso de méritos abierto, criterios que son diferentes de los requisitos habilitantes, así las cosas, uno

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia

contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p><u>Observación No. 2</u></p> <p>2. OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS DE EVALUACION – PUBLICACIONES TECNICAS O CIENTIFICAS (10) PUNTOS</p> <p>Dispone el Pliego de Condiciones la asignación de puntaje al proponente que acredite publicaciones de cartillas o libros relacionados con el objeto del presente proceso.</p> <p>Al efecto nos permitimos solicitar a la entidad la exclusión de dicho factor de evaluación teniendo en cuenta que, corredores como JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS han brindado durante más de 30 años sus servicios a entidades en todo el territorio nacional en excelentes condiciones y sin un solo evento de presunto incumplimiento sin que se observe la necesidad de contar con profesionales de dichas condiciones.</p> <p>En caso no admitir nuestra solicitud por favor indicar las razones técnicas, jurídicas y administrativas al efecto.</p> <p><u>Observación No. 3</u></p> <p>3. OBSERVACION AL PUNTAJE MINIMO</p> <p>Dispone el Pliego de Condiciones que para que las propuestas sean consideradas como elegibles, deben obtener mínimo el 70% de la calificación.</p> <p>Al efecto nos permitimos indicar que la función de los requisitos habilitantes es precisamente determinar la elegibilidad de una propuesta, por ende restringir la eventual adjudicación del proceso al otorgamiento de un mínimo de puntaje no es jurídicamente viable.</p> <p>Solicitamos en consecuencia modificar dicha regla.</p>	<p>de esos criterios es la formación académica del equipo de trabajo, por tanto, al ser un requisito fundamentado en una norma, como es la referida, aplica al proceso contractual, y no desborda las exigencias técnicas del proceso, atendiendo las exigencias habilitantes del perfil del equipo de trabajo, además de ser un requisito opcional, que los proponentes, según sus condiciones, podrán o no acreditar.</p> <p>Al ser un criterio respaldado por la norma y ser concordante con las condiciones exigidas en el proceso, no se modificará el pliego de condiciones.</p> <p>Respuesta Observación No. 2</p> <p>No es posible la exclusión del criterio de publicaciones técnicas o científicas, esto por cuanto el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 1°, es claro es referir tal criterio entre otros, por lo cual no hay lugar a la modificación del pliego de condiciones.</p> <p>Respuesta Observación No. 3</p> <p>Respecto a tal observación, se eliminará tal condición, lo cual se evidenciará en el pliego definitivo.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Medellín, febrero 04 de 2020